

Santa-Anna

A LOS DIPVTADOS

1232
S2317
64

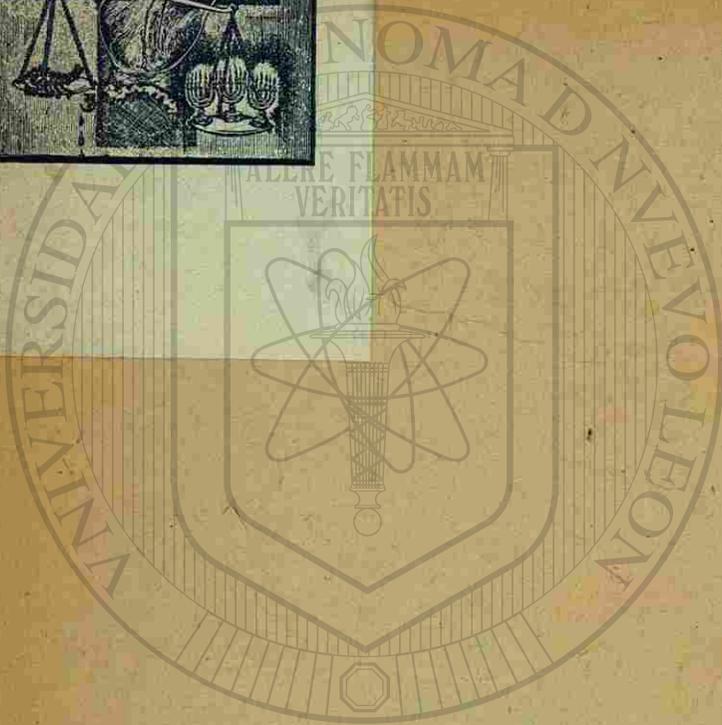
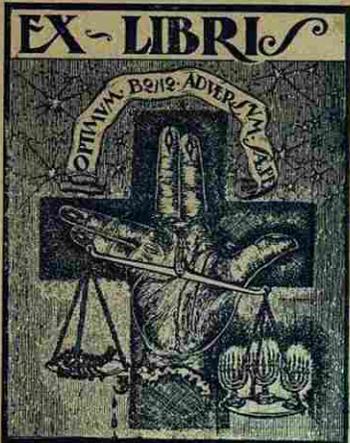
MÉXICO, 18

1850

THE HISTORY OF THE
CITY OF BOSTON
FROM THE FIRST SETTLEMENT
TO THE PRESENT TIME
BY
NATHANIEL BENTLEY
VOLUME I
PUBLISHED BY
J. B. ALLEN, 1850

F1
.S
L6

1850



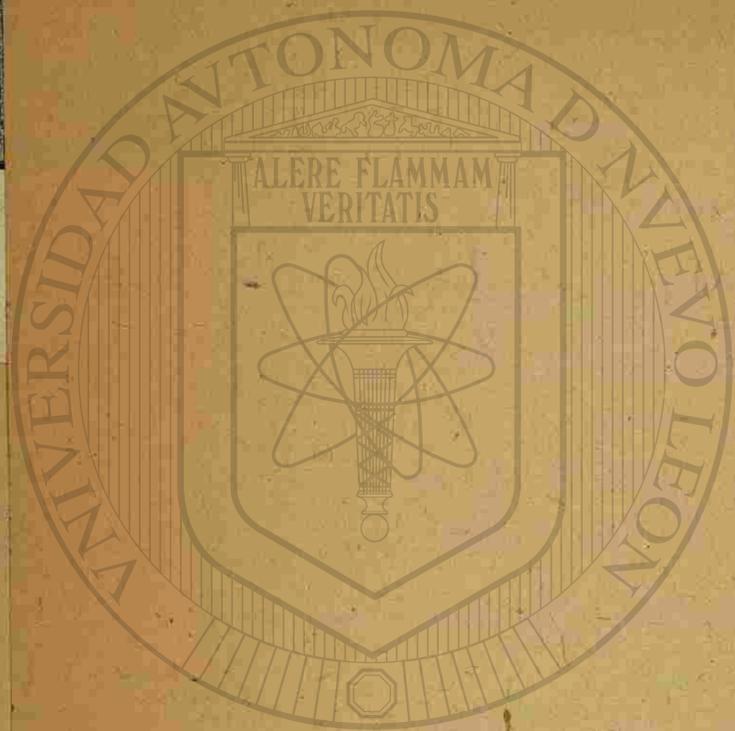
UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



105033



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE...



ESPOSICION

que el Exmo. Sr.

D. ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA

dirige á los Exmos. Sres. secretarios

DE LA

CAMARA DE DIPUTADOS.



IMPRENTA DE LARA.



EXPOSICION

QUE EL

EXMO. SR. D. ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA

Dirige desde la Fortaleza de S. Carlos de Perote

A LOS EXMOS. SEÑORES SECRETARIOS

DE LA

CAMARA DE DIPUTADOS

Para que se sirvan dar cuenta en la sesion del gran jurado,
señalada para el dia 24 de febrero del corriente año.



MEXICO.

IMPRESO EN PAPEL MEXICANO, CALLE DE LA PALMA NUM. 4.

1845.

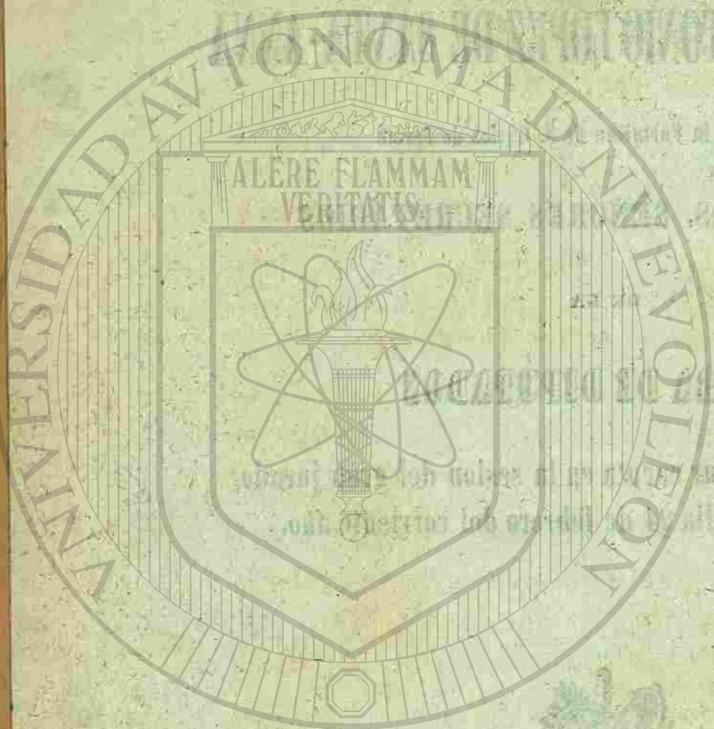


FONDO DE BARRER

F 1232

S 2317

L 64



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

EXMOS. SEÑORES.

Arrastrado á un juicio, es preciso que yo hable: que me defienda. Mis palabras no pueden ser gratas á todos: lo preví y procuré evitarlo. Este fué uno de los mas instantes motivos por que pedí al congreso me permitiera salir del pais. No lo ha querido, y es ya una necesidad en mí el hablar.

La defensa que el reglamento interior del congreso permite al acusado, no es una fórmula sin consecuencia y sin objeto. Ella es por parte del que se mira envuelto en un proceso jurídico, una salvaguardia; por parte de los miembros del gran jurado, un deber de escuchar.

Y este deber seria una burla cruel, si, formada la opinion de los jueces, la declaracion estuviera ya hecha contra el acusado antes de oirlo.

Cumpliendo hoy con este deber las augustas cámaras, yo estoy seguro de que al tomar en sus manos la balanza de la justicia, dejarán penetrar hasta su conciencia la verdad, y ella será su guía en la decision que van á pronunciar.

Cierto es que ayer todavía me miraba sentado por el voto de mis compatriotas en la silla presidencial, y que hoy, arrojado de ella, me encuentro sumido en una prision: cierto es que á esta catástrofe ha precedido una revolucion en que los ánimos enconados por la iracundia que la guerra civil enciende, no han perdonado medio de producir contra mí preocupaciones de todo género y que, en fin, se ha conducido al pueblo á mostrar contra mi nombre el odio, contra mis efigies el encarnizamiento; pero pasó, me lisonjeo de ello, ese vértigo que estraviaba la razon; y si en las plazas y en las calles han cesado el tumulto y la grita, es imposible que hoy conmovieran ni turbaran la paz, y el reposo, y la templada cordura que reinan en este sagrado recinto.

Puede el incauto pueblo enardecerse con la calumnia. Las que contra mí se han prodigado en esta vez, son sin guarismo, hasta haber evocado la sombra del último virey para fraguar una prediccion apócrifa que se ha puesto en sus labios, hasta arrojarme á la cara las groseras injurias que la adulacion puso en la pluma de un

satélite del infortunado emperador Iturbide al proclamar, yo el primero, la república en 1822.

A los miembros de las augustas cámaras no es posible seducirlos así: colocados en una esfera muy superior á las tempestades políticas, conocen bien cómo se forman sus rayos, cómo se combinan las corrientes eléctricas que los hacen estallar. Ellos saben muy bien que en donde quiera, la patria me ha encontrado siempre pronto á su defensa: que por su santa causa he esgrimido la espada contra el español, contra el americano, contra el francés: que la nacion habló por mi lábio y desapareció un trono: que el despotismo me ha brindado la copa de sus halagos, y yo mismo la he hecho pedazos: que he sido el amado del pueblo porque en su pro he cometido errores; errores que hoy se llaman crímenes: que he sido objeto de las mas vivas aclamaciones de la multitud y la he refrenado, salvando sus víctimas, y entre ellas á la Iglesia mexicana, huérfana y despojada: que el poder omnímodo con que la ilimitada confianza de la nacion alguna vez abrumó mis débiles hombros, distó tanto de la tiranía, como de la templanza la ira: que si hoy la patria tiene instituciones y un gran jurado ante el que llamar á responder de sus acciones al clegido de los pueblos para regir sus destinos, débelo á esa tiranía que depuse y que huyendo de ella fué á mi hogar doméstico.

co á turbar mi tranquila vida, la voluntad suprema que me llamaba de nuevo al poder.

En mi casa escuché el grito revolucionario de Jalisco: fué preciso obedecer al gobierno y marchar á sofocarlo. Tronó luego otra revolucion en México, y sin que pueda todavía acertar con la esplicacion de ese fenómeno, me ví depuesto del supremo poder ejecutivo, tratado como revolucionario, preso y sujeto á los rigores de un juicio. Los sabios miembros de ambas cámaras conocen asimismo estos sucesos y puede serles fácil esplicar sus causas.

Tienen no menos el conocimiento de mi ponderada riqueza. Saben que veinte años hace que compré una pequeña posesion de campo, donde largo tiempo he vivido con la economía que produce vivir fuera de las ciudades, de su lujo y de sus costosos pasatiempos, á la vista de sus propios intereses, y que en aquel periodo es preciso que haya tenido aumentos naturales, ademas de los que por compras de tierras he podido proporcionarle gradual y paulatinamente, con la suma de cosa de trescientos mil pesos, que en ocho años que he sido en diversas veces presidente de la república, he obtenido de sueldos, y con la de seis mil pesos anuales que, como general de division, se me han pagado en las que no he estado desempeñando el gobierno; y saben muy bien que sea cual fuere la exageracion que

hace subir á millones mi fortuna, ella no excede de las cantidades insinuadas de que honradamente he podido disponer.

Ocupado en la última época de mi gobierno desde 1841 en el proyecto de una guerra justa, necesaria, indispensable, no solo para la felicidad de la nacion, sino aun para la conservacion de su ser político, no fué levantar soldados é imponer gabelas, única ocupacion de todo gobierno en épocas de guerra, lo que mi administracion hizo. Cierto es que el aumento del ejército, la creacion de una marina, la composicion de plazas fuertes, casi reedificadas y enteramente artilladas y municionadas, ocupó mi atencion; porque sin ejército, sin marina, y con ruinas en vez de castillos, el pais no podia estar seguro: cierto es que se decretaron contribuciones para los gastos públicos, tan precisas y con tal cordura establecidas, que el congreso general las acaba de prorogar, dando así la mas esplicita aprobacion á esa parte tan importante como calumniada de mi administracion; pero sin desatender esos dos interesantísimos objetos, otros muchísimos lo fueron de la solicitud del gobierno.

La educacion primaria, la recta administracion de justicia, la apertura de caminos nuevos, la recomposicion de los antiguos, la ereccion de monumentos públicos, el arreglo y arancel de las aduanas marítimas, la minería, el comercio, la in-

industria, las artes, todo lo que puede hacer grande y feliz á un pais, todo se emprendió, á todo el gobierno provisional estendió su mano, sin que sus agentes fuesen elegidos en determinada comunión política, sin que á las ideas moderadas de todas ellas dejase de darse acogida.

Mi vida pública es notoria; y si todos y cada uno de sus actos fueran hoy el objeto de la discusión del gran jurado, me glorificaria su íntegra probidad, y este minucioso exámen haria que, mirándose de cerca mis obras, sin el lente de aumento de las pasiones tan irritables en la multitud irreflexiva, se vieran muy pequeños algunos errores y desaparecieran todas las espantosas maldades de que se ha persuadido al pueblo, que soy reo, para tornar en objeto de su execración al que tantas veces se ha visto honrado con sus himnos de victoria, con sus cánticos de ensalzamiento y sus vivas de gratitud.

Pero hoy solo, segregándose de toda mi existencia, consagrada al bien público, algunos momentos se traen ante el gran jurado como un paréntesis funesto en la no interrumpida página de mi consagración á la patria. Pesa hoy solo sobre el ciudadano cuyo nombre es lo primero que se lee en la carta constitucional el anatema público, porque se le acusa de traición al sistema republicano, representativo popular, ¡al que proclamó el primero la república! ¡al que depuso su

omnímodo poder ante el congreso que instaló! ¡al hijo del pueblo, elevado por el pueblo mismo á la cabeza de la nación! Tal es el crimen sobre que el gran jurado va á pronunciar. Basta para que una causa se forme, que las acciones del acusado sean ambiguas: que ellas produzcan siquiera la duda de su lealtad, y dejando para despues el severo exámen de los hechos que sin alianza con la política se encomienda á sola la justicia, la evidencia es la única que debe detener al jurado y arrancarle una absolucion: absolucion que equivale á declarar que no hay el menor ápice de duda sobre la inocencia del acusado: que evidentemente, ó los hechos que se le imputan no son criminales, ó no debe ser responsable de ellos.

Pues bien: los hechos que se me imputan, es de toda evidencia que no forman esencialmente el crimen de traición contra el sistema republicano, representativo popular, consagrado en el artículo primero de las Bases orgánicas, como la espresión del voto nacional, acerca de su forma de gobierno; y siendo tal el grado de certidumbre que pasa á evidencia, es imposible que vacile un momento el gran jurado en declararla.

Yo podria decir á los miembros de este gran jurado: vosotros, conforme á las leyes preexistentes, á las leyes que mi dictadura dejó siempre en vigor, no valeis como testigos en este proceso,

porque se va en él á decidir por parte de quien se halla la justicia, si de vosotros que me habeis derribado del poder, ó del que resistió á la revolucion que dió ese resultado, y así, se trata cuando menos, tanto de vuestra causa, como de la mia. Vosotros no podeis ser ni testigos en este proceso, porque el enemigo no puede serlo, y vosotros os habeis gloriado de serlo míos como de un título de honor á la gratitud nacional. Me habeis insultado en vuestras discusiones: os habeis ligado con los que me combatian con las armas en la mano, y habeis por fin, al condenarme á una prision, elevado al cielo acciones de gracias por mi infortunio, como si os hubiera libertado de una calamidad. No podeis, pues, ser, ni testigos; ¿podreis ser mis jueces? Tengo el derecho incontestable de decirlo y no lo diré, porque la fuerza de la verdad hizo caer de las manos de César la sentencia ya escrita de su enemigo Ligario, porque al juzgar este proceso se tornará en imparcial un enemigo, solo escuchando; y porque, en fin, si mis jueces quizá son mis enemigos, tambien son mexicanos.

El gran jurado de ambas cámaras va á juzgarme. De este hecho se deduce que, fuera de todo género de duda, va á juzgármese por hechos que pasaron mientras era yo el presidente de la república. ¿Cuándo he dejado de serlo? yo mismo no estoy cierto de ello. ¿Será cuando el con-

greso me otorgó su licencia para separarme del ejecutivo? Una licencia ni es una deposicion, ni es la admision de una renuncia: ella separa al magistrado, no de la magistratura, sino de su ejercicio. ¿Seria cuando el gobierno me confió las armas para sofocar una revolucion que estalló en Jalisco? Esa confianza del gobierno no puede ser una destitucion. ¿Seria cuando la cámara de diputados erijida en gran jurado declaró que debia formarse causa al ministro que me colocó á la cabeza del ejército? contra el ministro acusado no declara todavía la justicia que sea culpado. Si lo fuere, no lo será de traicion; y si ese ministro es traidor, su causa no es la mia; su proceso no puede abrazar una sentencia de destitucion contra mí. ¿Seria cuando arresté en Querétaro á los funcionarios cómplices del rebelde que aparecia en Jalisco? Ese crimen, si lo es, va hoy á juzgarse, y el juicio de hoy no ha podido sentenciarse ayer. ¿Seria cuando recibí el famoso decreto de 29 de noviembre, cuando de oficio manifesté mi aprobacion de un hecho ya inevitable, ya consumado, cuando un gobierno para mí desconocido, hijo de una revolucion, me mandaba separar del ejército y poner mi cabeza en el tajo que la revolucion misma acababa de levantar? Entonces se cometió el supuesto crimen; no se pronunció la sentencia: entonces la revolucion, no la justicia, dictaba órdenes; no escribia

sentencias. ¿Sería cuando el ejército ratificó su obediencia á la constitucion? Ya que no sea virtuoso ese hecho, evidentemente no es una traicion, y mucho menos pudo envolver la pena del delito. ¿Sería cuando el congreso desconoció mis actos como presidente de la república? Si ese decreto es la repeticion del artículo constitucional que separa de sus funciones al presidente que manda las armas, no puede haberme quitado el carácter ni las prerogativas de tal; y si ese decreto fuera una sentencia de destitucion, sería un atentado contra la constitucion, una usurpacion del poder judicial que no podria surtir efecto legal ninguno, y serviria tan solo para mostrar el espíritu de encono que estraviaba á sus autores. ¿Sería acaso cuando...? no hay que cansarse: mi separacion de la silla presidencial es un hecho consumado por la revolucion, y sería tan difícil fijar sus fenómenos, como imposible quererlos explicar por medio de las inmutables reglas del órden y de la ley.

Y ese decreto de 17 de diciembre puede muy bien no haber sido en el ánimo de sus autores la sentencia de destitucion fulminada contra mí; sin embargo, parece que la inteligencia que generalmente se le ha dado es esa, porque desde el dia que se promulgó, por una especie de milagro político, el órden público quedó de tal manera invertido, que el presidente arrojado de su puesto

constitucional, fué el revolucionario, y los que lo arrojaron fueron los defensores de las leyes. El congreso declara en ese famoso decreto lo que en esta sesion va á tratarse, y anticipando su juicio, atando sus manos con la espresion inmadura de su opinion que considerará acaso poco decoroso variar hoy, explica su sentir, diciendo: que soy un sublevado contra el órden constitucional. Ese decreto es, cuando menos, la declaracion de haber lugar á formacion de causa al presidente sublevado contra el órden constitucional: es el término dado en 17 de diciembre de 1844 á una sesion del gran jurado habida hoy 24 de febrero de 1845.

Pudo ser esta en su época una necesidad de la revolucion, una arma con que asegurarse el triunfo á que aspiraba. Conseguido éste, y habiendo de juzgarme, no por las pasiones desbordadas de la multitud, sino por la calma y la prudencia, ilustradas por la verdad, es indispensable entrar al pormenorizado exámen de la certeza de una imputacion, que pudo servir de base á ese decreto; pero que nunca debe ser el fundamento de una sentencia.

Cuando sonó en Jalisco la hora de la discordia me hallaba separado del poder. Mis enemigos me atribuyen una ansia de mando, que me es imposible desmentir; que mis hechos desmienten y sin parar en ellos la vista, la imputacion renace

y se reproduce sin cesar; ¿qué conseguiría contradiciéndola hoy de palabra? El gobierno acudió á mí, pensando que la marcha de un respetable cuerpo de tropas que avanzara bajo mis órdenes, y la influencia que mis antiguos servicios y mi posición de entónces pudieran darme, disiparian aquella nube, serenando la cargada atmósfera. No me tocaba mas que obedecer, y lo hice.

Pero el grito de Jalisco era solo el eco de los directores de la revolucion que se hallaban en otra parte, que habian logrado penetrar hasta el sagrado recinto de la ley, donde todos los dias se forjaban armas, tanto mas poderosas que las que los revolucionarios de Jalisco empuñaban, cuanto era mas respetable el lugar de que salian, y mas fácil y segura su penetracion en los pechos ya predispuestos de los mexicanos. Desde ahí volaban á toda la república las incendiarias chispas que vomitaban en sus discursos los entónces mal encubiertos protectores de la revolucion, que temiendo acaso que el objeto del gobierno pudiera alcanzarse efectivamente con mi marcha hácia el interior, procuraron impedirla, inspirando á los pueblos la certeza que la ley no daba, ni ellos mismos podian tener acerca de la ilegitimidad de mi mando, porque, separado de las funciones del ejecutivo, con las cuales, y no con el nombre de presidente de la república, hace la ley incompatible el mando del ejército, no podia

haber obstáculo para que yo lo obtuviera; y á los que sinceramente desearan la tranquilidad del pais, no podia ocultárseles que aun en el caso de que el testo fuera dudoso, el bien público resolvía la duda en sentido contrario á los intereses de la revolucion.

Fué acusado el ministro que firmó la orden, poniendo bajo mi mando el ejército. Este prosiguió su marcha. Mas adelante habia de verse desviado de su objeto y envuelto en el anatema que se lanzara á la cabeza de su gefe.

Objeto de las iras de todos los que pretendian turbar el sosiego público, envuelto en una nube de calumnias, llamado á juicio del pueblo por la imprenta, amenazado con el puñal de Bruto por los papeles oficiales, digámoslo así, de la revolucion: quise calmarla aun, quise templar sus ódios y unir al rededor del gobierno las voluntades de sus enemigos. ¡Vano intento! Si el dia en que algunos miembros de ambas cámaras se reunieron en la ciudad de Guadalupe á esponerme sus quejas y sus agravios, con el soplo de la Omnipotencia me hubiera sido dado destruir aquellas y aniquilar éstos, no por eso la revolucion hubiera detenido sus pasos: mi ruina estaba decretada. Creí posible alcanzar una tregua de pocos dias en la guerra parlamentaria; mas lo que se queria, como único medio de otorgarla, era el triunfo de los sublevados; y si podian conseguir-

lo, como lo consiguieron de la fortuna, el primer magistrado de la república no debía proclamarlo.

Uniéronse para obtenerlo á las armas de Jalisco, los votos de muchas asambleas departamentales, que iniciaron el plan del gefe rebelado, como proyecto de ley. En el congreso fueron acojidas con entusiasmo esas iniciativas, y los baldones y denuestos contra mí, en que todas se apoyaban, se difundieron á los pueblos por el conducto de sus actas. Todavía entónces se llamaba revolucionario el grito de Jalisco; pero por una abstraccion singular, se separaba la revolucion, de las asambleas que la prohijaron; y al plan de Jalisco dábase el nombre de revolucionario, y á ese mismo plan, proclamado en solemnes y auténticos documentos por las asambleas, se apellidaba iniciativa, porque si hubiera sido escandaloso que el congreso discutiera un proyecto de sublevacion, el ocuparse de la iniciativa de las asambleas, olvidándose con estudio que era el mismo plan que con las armas en la mano pretendian arrancar del poder legislativo los militares de Jalisco, se encubria con la ley, á los ojos poco perspicaces de los pueblos; y esta sutileza se hacia pasar como una verdad demostrada é incontrovertible.

Sin embargo, no todas las asambleas tuvieron la discrecion de disimular á donde iba su fin, y la de Querétaro fué la que mas franca y esplicita-

mente se sublevó contra el orden constitucional, la que sin embozo dijo que desde sus cimientos era preciso derribarlo, por ser las Bases orgánicas ilegítimas en su origen, bastardas en su nacimiento.

Léase la iniciativa de la asamblea de Querétaro y se palpará con evidencia que esa corporacion iniciaba nada menos que la subversion de la carta constitucional.

Llegó el tirano á aquella capital; ¿entró allí á fuego y sangre? no; ¿mandó fusilar á los que así proclamaban abiertamente la anarquía? no; ¿qué fué, pues, lo que hizo? El tirano llamó á aquellos mexicanos extraviados: el tirano les representó como un amigo las funestas consecuencias de su notorio crimen: el tirano les rogó, les suplicó que apartasen sus pasos de la senda anti-constitucional: buscó personas de respeto que los persuadiesen: dióles tiempo de meditar, de volver sobre sí; y la insultante respuesta de las ilustres víctimas fué obsecarse en el delito, ratificar su iniciativa. Posteriormente este hecho, como tantos otros, ha cambiado de nombre: se ha llamado heroísmo; entónces era, y yo no podia verlo de otro modo, una sublevacion contra el orden constitucional.

Manifiesto el delito, conocidos sus autores, jactándose éstos de cometerlo, y encargado yo por el gobierno y por mis deberes, como ciudadano,

de volver al orden á los que de él se separasen, permítaseme preguntar ¿si debí dejar tranquilamente asentados, procurando la ruina de la constitucion, á los que se gloriaban de ser sus enemigos? Los mandé arrestar: suspendí al gobernador, su cómplice, é inmediatamente puse á unos á disposicion de su juez y á los demas á la del gobierno, cuyo agente era, y á quien dí cuenta de todo lo ocurrido.

¿Podrá decirse que los que hacian servir sus facultades constitucionales de apoyo á la revolucion, no eran revolucionarios? ¿Podrá decirse que los que proclamaban altamente la ilegitimidad, la bastardía de las Bases orgánicas eran sus defensores? ¿Podrá decirse que el que separaba del puesto constitucional á los declarados enemigos de la constitucion era el que la violaba? ¿Podrá decirse que el que los ponía á disposicion del poder público trastornaba de tal modo la forma de gobierno, que á semejanza del que usurpara una corona, del que proclamara un yugo extranjero, mereciera el dictado de traidor? ¿Podrá decirse que la república representativa popular, requiere tan esencialmente enemigos impunes, que sin ellos deje de existir? Todo esto, sí, podrá decirse; pero la conciencia de los que tal digan, alzará mas fuerte que sus lábios una voz espantosa, terrible, cuyo prestigioso sonido les perseguirá dia y noche, gritándoles: mentís!!!!

Las tropas de mi mando continuaron su camino, y la sola noticia de ello hacia huir con un espacio de cerca de cien leguas al gefe sublevado en Jalisco. El cálculo del gobierno parecia exacto: los resultados de mi marcha hácia el interior fueron mostrar en toda su impotencia la revolucion que ya tocaba á su término: ¿cómo cobró aliento? ¿cómo se robusteció? ¿cómo ha triunfado?

Cual de una calamidad pública se recibió en México y cual de un fantasma nocturno se exageró la noticia de lo ocurrido con los vocales de la asamblea departamental de Querétaro. No han pasado tantos dias para que haya podido olvidarse la declarada guerra que ya entónces parecia hacerse desde este sagrado recinto al gobierno. Todavía no se desvanece el eco de la frenética grita que contra mí se alzó. Se decia ¡noble oficio en un diputado! que se levantaba la voz en defensa de las víctimas de la tiranía, para reclamar las garantías del ciudadano holladas por un monstruo de arbitrariedad; y esas víctimas eran los declarados enemigos de la constitucion, y esas garantías eran el derecho de derribarla. Yo me he visto luego destituido de la presidencia de la república, paseado en triunfo por las ciudades, sumergido en una prision sin que se me hiciera, en el término legal saber la causa, confiscados mis bienes y entregado á una muerte segura, y ningun diputado ha dicho ¡tiranía!

¿Qué podían hacer los ministros del gobierno cuando las ideas habían llegado á estraviarse así, cuando era mas y mas patente cada dia, cada hora, cada instante que en la lucha era incompatible la existencia del gobierno con la revolucion que, segun todas las apariencias, tan á las claras se patrocinaba? En Querétaro recibí el famoso decreto de 29 de noviembre con que el gobierno creyó poder contestar á su situacion. Pensó sin duda que para alcanzar á la altura en que la revolucion se habia refugiado, necesitaba de una arma, arma extraordinariamente poderosa; y su esplosion, sin alcanzar al objeto, hizo su estrago en el gobierno mismo; y sus enemigos aplaudieron ese decreto como un suicidio que los libertó, sin que pudiera acusárseles de ser ostensiblemente sus autores, del objeto de los tiros de la revolucion que aparecia triunfante, sin otro esfuerzo por parte de los revolucionarios que el de dar rienda suelta á su júbilo. Desde entonces ya no conocieron límite sus pretensiones, ni freno sus impulsos. Se denostó al gobierno como enemigo de la representacion nacional, como traidor al sistema republicano, representativo popular; y mientras los vencedores destruian las estatuas erigidas en mi honor, violaban el sagrado reposo de las tumbas y se mofaban de un pié, que avanzó contra el enemigo de la nacion, mas de lo que contra él avanzaba el escárnio de la

seducida multitud, ábrese una sesion del gran jurado y truena contra mí la acusacion de traidor.

¡Sombra del diputado Llaca! yo te perdono. Tú lanzaste contra mí una acusacion odiosa y me infamaste con el mas negro epíteto de la tierra. ¡Dios te lanzó la muerte: yo te perdono! Desde el mundo de la verdad de nuevo tu voz suena en este recinto, diciendo: No, el que vertió su sangre por su patria, el que fundó la república, el que sancionó las Bases orgánicas, no es un traidor.

El decreto de 29 de noviembre fué recibido por mí el 4 de diciembre. Suspendiéronse por él las sesiones del congreso, y esta era su parte mas esencial, como que su primer objeto fué cerrar á la revolucion el *Sancta Sanctorum* donde se habia asilado. Se discutió, se acordó, se publicó y tuvo su cumplida consumacion en la capital, y muchas horas despues fué cuando tuve noticia de él. Sin embargo, la acusacion de traidor que sobre mí pesa se funda al parecer en la complicidad que se me supone con los autores del decreto en el crimen que por él se consumó.

A distancia considerable de la capital yo no pude concurrir á la discusion, que sin duda precederia en el gabinete, á la adopcion de una medida que la constitucion no autorizaba testualmente. Tampoco concurrí con mi voto al acuerdo de la tal medida. No la publiqué yo. El con-

greso se vió forzado, y no por mí, á suspender sus sesiones en cumplimiento del decreto, y en una palabra, el dia que yo lo recibí, el congreso estaba suspenso, el ejecutivo habia reasumido un poder discrecional y estaba de todo punto ejecutado, sin que para ninguno de sus actos yo concurriera, sin que por falta mia dejasen de tener la mas cumplida consumacion.

Tampoco, y por igual razon, yo pude impedirlo: él habia surtido ya todos sus efectos; y ni á la misma Divinidad es dado tornar en presente lo pasado. Es, pues, evidente que mi complicidad no es de tal naturaleza que coadyuvase al delito de manera que, sin mi cooperacion, hubiera quedado sin cometerse. Así, pues, mi complicidad, comprobada con mi oficio y con mis cartas confidenciales, que no se ha vacilado en abrir y publicar por la prensa, queda reducida al juicio que manifesté acerca de él y á la comunicacion del decreto que hice á algunos comandantes generales.

Pues bien: yo lo aprobé: yo lo consideré como una medida salvadora: mi opinion fué errada; pero mi opinion no es un crimen. Yo lo comuniqué á varios comandantes generales, solicitando, no su cumplimiento, que ya se habia íntegramente obtenido, sino su aprobacion, y esta aprobacion tampoco es un crimen.

Si el cometido por el decreto de 29 de noviembre consiste en la suspension de las cámaras, si

esta suspension de hecho se habia ya ejecutado, ¿qué importaba la aprobacion de los demas? Si la nacion toda, como en otras veces ha acontecido, la hubiera manifestado, siendo ella la árbitra y soberana de sí misma, habria quedado legalizada aquella accion. Si la reprobaba, como la reprobó, la suspension de las cámaras, no por esa reprobacion dejó de ser perfectamente consumada. ¿Podrá jamas llamarse cómplice de un delito á aquel sin cuya presencia, sin cuyo auxilio, sin cuya cooperacion se consumó, por solo el hecho de aprobarlo y de pedir, ó sea mandar, á otros que lo aprueben despues de consumado?

Cumplido ya en México en todas sus partes el decreto, la obediencia que en el resto de la república, pudiera prestársele, era puramente negativa y reducida á no oponerse á él, á no insurreccionarse contra la autoridad de la que emanó, á no turbar en fin la paz pública. Tal fué el objeto con que confidencialmente, y antes de que la nacion hubiera altamente desaprobado el decreto, escribí á varios comandantes generales, no para que suspendieran las sesiones del congreso que ya estaban suspensas, no para que invistieran al gobierno de facultades estraconstitucionales que ya ejercia, sino solamente para que no se sublevasen, para evitar una nueva rebelion que no por justa que se suponga, dejaba de ser peligrosa para el pais; y yo no he visto ley

ninguna que mande al ciudadano resistir á la autoridad, aun ilegítima: no he visto código en que se prevenga al soldado alzarse contra las leyes malas, contra las facultades, aun usurpadas, del que gobierna.

Y á estos precisos términos vendrá á reducirse la cuestion: el que no se resistió á la autoridad, ó mas claro: el que no se adhirió á la revolucion, ¿qué ley ha infringido? ¿Qué código ha conculcado? ¿Contra qué sistema administrativo atentó? Preciso era para que la pasiva obediencia en los ciudadanos y en los soldados, y obediencia que solo se cifraba en no hacer, preciso era, repito, para que la obediencia fuera un crimen y el primero de los crímenes, tal trastorno y confusion de ideas, que ya el orden consistiera en el caos, y la paz pública en continuas é interminables revueltas.

Derecho tienen los pueblos de sacudir la opresion: derecho es muy sagrado aquel de que las naciones de vez en cuando usan, para detener la marcha de la tiranía para encender como un fanal que sirva de guia á los pueblos y á los que los mandan, una conflagracion general; pero este es un derecho, no un deber; y la nacion entera que trescientos años sufrió el injusto yugo de una conquista, cuya menor calamidad fué la injusticia del derecho con que se ejecutó, pudiera ser acusada de traicion, si aquel derecho fuese un

deber, cuyo cumplimiento hubiéramos diferido tres centurias. ¿Como dejaremos de palpar lo absurdo de aquella acusacion?

Pues tal es y tan absurda la que hoy se hace contra los gefes que no alzaron el estandarte de la rebelion y contra el general que no los exhortó mas que á la obediencia. La nacion ha usado de su derecho contra el decreto de 29 de noviembre: el ejército de mi mando no llegó á jurarlo, y yo crei que no deberia arrojarme á la insurreccion contra él: crei que los demas tampoco deberian hacerlo; pero es demasiado grave el crimen de traicion para que se mire envuelto en él quien redujo su criminalidad á no hacer, á no oponerse, á no ser en suma revolucionario. ¡Cómo! ¿partiríase la nacion en dos bandos, traidores y sublevados!

Yo abro el código de nuestras leyes: ninguna veo adecuada al crimen de que se me acusa; pero ya que se quiera en este juicio singular aplicar al vencido la sancion penal de leyes dadas por los reyes como cimiento de su trono, como muralla de su autoridad; ya que se quiera presentar un pueblo rompiendo el cetro de la monarquía para arrojar sus pedazos á la cabeza de sus caudillos, señalemos la letra de esas leyes que por analogía se invocan contra mí. Quizá nos avergonzaremos de hallar mas piadoso á un rey del siglo XIV que á los ilustrados legisladores del XIX.

Yo no he quitado á la nacion su soberanía; al contrario, mi espada se la dió en gran parte. Su dignidad, su decoro, sus altas prerogativas como nacion independiente, yo las he conquistado en el campo del honor, yo las he sostenido en los consejos. Jamás, ni aun la calumnia, me ha visto peleando en las filas de los enemigos de la patria. Nunca contra el poder de la nacion me he sublevado; y si alguna vez he acaudillado la revolucion en mi pais, hoy deploro el error; pero ese error lisonjeaba en su época á los pueblos: ellos fueron los que me colocaron á su lado en la guerra civil. La integridad del territorio nacional, dígolo con orgullo, no ha tenido mas celoso defensor: yo quisiera por honor de mi pais que otro desmintiera la aciaga profecía del congreso de Tejas, cuando en 1836 se avanzó á decir, oponiéndose á que se me pusiera en libertad: que el general Santa-Anna era el único que habia conducido un ejército casi hasta el Sabina, y el único que podria volver á conducirlo.

Léjos de haber entregado jamas villa ó fortaleza al enemigo de la nacion, yo he enarbolado aquí mismo, en este castillo que hice rendir, que hoy me sirve de prision, y en otras muchas ciudades, el pabellon trigarante. Si no el primero, jamás he sido de los últimos en defensa de la patria: jamás la he abandonado en sus conflictos: jamás he desertado sus banderas, ni descubierto

sus secretos, ni vendido sus medios de defensa. Hoy mismo si algunos tiene, yo los he procurado. Se me dice que me he sublevado contra la nacion; la verdad es que se ha sublevado á la nacion contra mí.

Ni he alzado patíbulos contra los funcionarios públicos: ni he acometido, herido ó muerto los rehenes de la nacion: ni he amparado traidores: ni son las armas nacionales, ni las estatuas que representan la nacion las que se han hecho pedazos por mí: ni la nacion la que me ha privado del mando supremo: ni, en fin, entre los crímenes con que mis enemigos me infaman, sueña por fortuna el de falsificador.

Pero dice la ley que es traicion quebrantar la carta de seguridad dada por el rey á un hombre, ó ciudad ó provincia, y tal vez sea á esa carta á la que se equipare la constitucion que se me acusa de haber quebrantado, poniéndose en paralelo los fueros de las ciudades de una monarquía, con los derechos constitucionales de la nacion. Yo repetiré siempre: que en la infraccion de las Bases orgánicas, cometida por el decreto de 29 de noviembre, no tuve parte; y prescindiendo de la cuestion que aun no deciden los tribunales en que hoy se agita, de si merece el nombre de traicion, dígase con franqueza si obedeciendo el decreto, si permaneciendo luego fiel al gobierno, si excitando á otros á esa misma obediencia, pro-

curando calmar, detener, comprimir la revolución; una revolución en que se tramaba contra mi persona y contra mis bienes, como demasiado comprobado se halla ahora, y lo que es mas, contra la constitucion de que emanaba mi poder como primer magistrado de la república; dígase, repito, si deberá juzgármese como traidor, cuando la misma ley declara no serlo el que quebranta la carta del rey por defender su persona ó sus bienes.

La doctrina del regicidio se sabe que ha sido acaloradamente defendida; y desde la acción que libró á Roma de los Tarquinos, hasta el asesinato jurídico de Luis XVI de Francia, han tenido séquito, han logrado aplausos, ¿diráse por esto que son cómplices de los asesinos de los reyes los que á distancia de muchos años y quizá de siglos han cometido el error de aprobarlos? También por el contrario la opresión de los pueblos ha tenido enemigos ilustres; y los escritos en que eran defendidos contra la esclavitud, en los que se demostraba su derecho á levantarse contra sus dominadores y á romper las cadenas con que eran abrumados, difundíendose entre las naciones, han arrancado mas de una joya preciosa de mas de una corona; ¿diráse por eso que los sábios autores de aquellos liberales y luminosos escritos fueron los padres de nuestra independencia?

Un homicidio puede cometerse y aplaudirlo despues otro diverso del que lo cometió. El que aconsejó al homicida, el que le ministró á sabiendas el puñal, el que estando delante no lo evitó, podrán llamarse sus cómplices; pero el que lo aplaudió, el que, si se quiere, lo miró con placer, habrá pecado por alegrarse del mal de su semejante; pero ningun tribunal del mundo le considerará cómplice del asesinato, ni su aplauso probará participio en hecho ageno, consumado sin su cooperacion, y que se hubiera consumado tambien, si en vez de aplausos hubiera prorrumpido en maldiciones.

Esta lucha entre la legalidad y la conveniencia pública, entre la constitucion y la paz de la pátria se habia suscitado, y solo de la revolución podria esperar el congreso deshacerse del gobierno, á quien diariamente acusaba de hostil, á quien se impelia por la prensa, no á una simple suspension de sesiones, sino á una completa disolucion. El grito de Jalisco tendia á destruir al gobierno, y este, léjos de mirarse apoyado en las cámaras, veia con dolor que la revolución allí no se contrariaba. Otras veces el pais habia aprobado la disolucion de un congreso en circunstancias quizá menos urgentes. El que se convocó á virtud de las Bases de Tacubaya terminó así, por un decreto del gobierno, que entónces era desempeñado por un caudillo antiguo de la inde-

pendencia nacional, su existencia, tempestuosa á la verdad; mas sin haber llegado al patrocinio de una revolucion armada. Si yo juzgué que en las cámaras se habia amparado, los sucesos posteriores demuestran que no era equivocado mi juicio; mas si lo fuese, está muy léjos este error de conducir á una forma de gobierno, diversa de la que la nacion adoptó.

Este combate entre la legalidad y la conveniencia volvió á empeñarse luego que el congreso se reinstaló en 6 de diciembre; y el decreto del dia 17, no menos célebre que el de 29 del mes anterior, es una prueba de que la necesidad ó la conveniencia exigen imperiosamente á veces medidas que la ley expresa no autoriza. Determina el decreto de noviembre un receso del congreso, si bien ilimitado, temporal; y el de diciembre destituye para siempre al presidente constitucional de la república. Determina el de noviembre las facultades legislativas que el gobierno habia de ejercer; sin ser tan franco el de diciembre, se arroga todas las facultades judiciales. El de noviembre es una ley; el de diciembre una sentencia. El de noviembre declara que con la letra de la ley es incompatible el decreto mismo; el de diciembre supone la letra de la ley á su favor. Aquel declara que el congreso obraba dentro de la ley, encubierto con sus palabras; este se avanza á declarar al presidente sublevado contra el

orden constitucional. Del de noviembre podia apelarse, y se apeló en efecto, al juicio de la nacion; del de diciembre se me precisa á apelar á los mismos que lo concibieran. Dejó el de noviembre en libertad á los miembros del congreso: pudieron buscar un asilo en pais extranjero: no se tocó á sus propiedades; y el de diciembre me ha conducido á una prision, me priva de salir del pais, me sujeta á un juicio en que la sentencia está ya pronunciada, me confisca mis bienes y nos reduce á la mendicidad á mí y á mis inocentes hijos, á quienes él condena á ver rodar en un patíbulo la cabeza de su padre.

Preveia yo este término: yo asistia á los clubs revolucionarios: yo conocia los corifeos: leia las producciones de sus prensas y el soplo envenenado de sus planes llegaba todavía caliente á mis oidos: ¿será traicion que mis ojos se hayan cubierto con el manto de César para no ver el puñal de Bruto que ya tenia sobre el pecho? ¿Se me reprobará que yo juzgase salvador un decreto, y que esa opinion, sin aumentar ni disminuir sus efectos, fuera errada? ¿Desde cuando el error es una traicion? ¿Desde cuándo un pensamiento erróneo es merecedor de un cadalso?

A él se me ha arrastrado, y su sangrienta vista es el recurso único que el funesto dedo de la revolucion me ha señalado, inscribiendo las palabras *juicio y gran jurado*, como el destino á que me

tenia entregado en sus designios. A lo menos que con mi nombre no pase unido á la posteridad el de traidor: que la historia diga que Santa-Anna fué víctima de la revolucion, no cómplice de un traidor: que sepa el mundo, si de traicion calificare el decreto de 29 de noviembre, que no tuve en él otra parte mas que manifestar mi juicio, diverso del de mis conciudadanos, por quienes vertí la sangre que bastaria á lavar la mancha de traicion, si por desgracia hubiera caido sobre mi nombre.

El gobierno existente sucumbe: el pueblo por sí mismo obra uno de esos grandes actos que cambian la faz de las naciones; pero cuyos primeros momentos es difícil, por no decir imposible, calificar de crimen ó de virtud. El que habia sido alzado por la revolucion dicta en aquellos instantes órdenes enteramente contrarias á las del que le habia precedido; y la opinion del resto de la república no se sabia si estaba de acuerdo con lo hecho en la capital. Marchar á México y sujetarme á un juicio cuyo fallo ya estaba dado, fué lo que se me mandó por el nuevo gobierno.

La ley me llamaba como presidente á ocupar la silla de que no habia sido desposeido; pero no era esto lo que á la revolucion podia convenir. La capital habia proclamado como principio el odio á mi persona, y el juez que me citaba era el vencedor. Contramarché con el ejército á Que-

rétaro, y allí todos, yo el primero, ratificamos el juramento de lealtad: todos protestamos defender las Bases orgánicas de la república, á cuyo presidente constitucional se destituia contra el tenor de las mismas Bases. La suspension de las sesiones de uno de los poderes públicos se juzgaba una traicion; la destitucion de otro no era posible que fuese una virtud. Así respondia el ejército á la imputacion de destruir la ley fundamental que se le repetia sin cesar, y así entendió defenderla defendiendo al depositario de uno de los poderes públicos, sin que pueda señalarse accion ninguna, que sea un ataque, una injuria, y mucho menos la destitucion de los depositarios del otro.

Al saber la revolucion de 6 de diciembre, acaecida en México, y que todavía la sancion nacional no consagraba, se me presentaron dos caminos: defender, no mi persona, no la conservacion del espinoso puesto tan cercano por su misma elevacion á los rayos terribles de las tempestades políticas, y mucho menos el decreto de 29 de noviembre; sino la ley que se hollaba, derribando por un medio que ella no autoriza al presidente de la silla, y la voluntad del pueblo, legalmente expresada, que me elevó á ella. Este era uno de los caminos que pude seguir. El otro era el que con su funesto fanal me alumbraba la revolucion. Entregar el mando del ejército al general D. Pedro Cortazar y mi cabeza á la hacha del verdugo. El primero era evidentemente legal; el segundo era mi deferencia á las ideas de los sublevados. El primero sin inconveniente ninguno para mí ni para la patria, me conducia á la

defensa de la constitucion; el segundo, no reconociendo la causa anticonstitucional, no podia seguirlo, sin reconocer sus efectos. Yo no temo la muerte; lo he probado presentándole mi pecho descubierto en medio del estrago de las batallas; pero si el juicio de la posteridad vale algo, no podia resolverme á despreciarlo respecto de mis conciudadanos, aunque se hayan convertido en mis enemigos.

Llámesese enhorabuena traidor el que se resiste á la deposicion hecha por el rey del oficio que de él le habia venido; pero ni el congreso es el sucesor de la soberanía de los reyes, ni ha podido deponerme de la primera magistratura. Tampoco el gobierno ha recojido toda la herencia de nuestros antiguos soberanos, y saliendo de en medio de las olas todavía agitadas de la revolucion, el bramido de ellas encubria la voz del gobierno, y la nacion perpleja no sabia si combatirlo, ó acatarlo.

Nunca el ejército que yo mandaba peleó por el decreto de 29 de noviembre, y desde que fué en mi noticia lo ocurrido el 6 de diciembre en la capital, ya no se trataba sino de saber si las Bases orgánicas serian respetadas en lo relativo á la persona del presidente: si la nacion ratificaria lo obrado en México. Ante su voluntad hice desaparecer mi designio, mis derechos; y el ejército que yo mandaba saludó su nueva creacion, como el resto de los mexicanos; pero si hubo quien se engañara, es evidente que no hubo un solo traidor.

Me acerqué á México: hablé el idioma de la verdad y de la ley. La respuesta fué indicarme el patíbulo,

como el asiento único que la revolucion me reservaba. Pude probar la suerte de la guerra, y no lo hice. Me lisongeaba, (confesaré esta debilidad, que si lo es, sabrá pesar el mundo) me lisongeaba la esperanza de que provocando contestaciones con los que estaban á la cabeza del poder se llegaria á un término pacífico, que sin deshonrarme me ahorrara el profundo pesar de medir mis fuerzas con mis compatriotas. Yo habia leido las filantrópicas declamaciones de la prensa de oposicion, única que ahora tenia voz, á favor del general Paredes, cuando un ejército se preparaba contra él. Buscábase entónces con empeño un medio conciliatorio: se apellidaba barbárie sujetar á las armas la cuestion, y el gobierno de la época no puso bajo mi mando aquel ejército, sino como el último recurso contra la obsecacion y contra la discordia. Creí que lo que en favor de una revolucion y de un rebelde parecia justo, legal y patriótico, no parecia injusto, ilegal y traidor en favor de la defensa de la constitucion y del ciudadano que la tomó á su cargo, aun si fuese realmente, como se le llamaba, sublevado contra el orden constitucional. Al general Paredes nadie le dijo: *rompe tus armas, delincuente, ven à oir tu sentencia*; sin embargo, esta fué la constante respuesta que se dió á mis comunicaciones de oficio y confidentiales. La revolucion mal segura, deseaba una transaccion para alcanzar un triunfo; la revolucion victoriosa no transigia.

Queríase solo que mi sangre corriese en un cadalso ó en un campo de batalla; queríanse aumentar sobre tantas y tantas maldades con que abrumaba mi nom-

bre la calumnia, los ódios que en el pueblo engendra el que entra á fuego y sangre devastando las poblaciones, sacrificando víctimas inofensivas, cubriendo en fin su carrera con todos los infortunios espantosos de la guerra. Mi persona se decia ser el obstáculo á la paz pública, y mi mando incompatible con el bienestar de la nación; yo ofrecí salir de ella y renunciar la presidencia; y siempre la misma inflexible respuesta. . . . el cadalso por término de un juicio en que los vencedores iban á ser los jueces.

Yo enviaba al gobierno comunicaciones de paz: yo abría negociaciones: empeñaba para ellas personas de respeto y apuraba las concesiones por mi parte para atraer á una transacción el estado de las cosas; ¿que hacían entre tanto los enemigos? enviarme espías que sedujeran mis tropas, y citarme ante el jurado.

Entre los medios diversos á que acudí, fué uno de ellos enviar á México al bien conocido general Cortazar, acogiendo las invitaciones que del mismo partieron al efecto, y mientras, excitado por mí, venía á mi llamado, cayó en mis manos una carta suya incitando al general Miñon á que me traicionara y me entregara al gobierno. Este golpe de la conducta equívoca del general Cortazar no me fué extraño; pero debí impedirle acercarse al ejército, y le mandé arrestar, ¿de parte de quién se halla la traición?

Otros espías seductores enviados por el gobierno se arrojaron á mi campo: pude hacerlos juzgar y fusilarlos conforme á las leyes de la guerra, y fueron puestos en libertad por mí, sin haber sufrido uno de ellos mas

que un castigo aplicado contra mis órdenes, y otro la amenaza, no realizada de servir de soldado. Así contestaba el gobierno á mis invitaciones, con la seducción oculta y la citación de oficio al tribunal del jurado.

Marché, pues, á Puebla: ni un soldado se presentaba ante el ejército que me obedecía. Los pueblos pronunciados por donde pasaba no mostraban hostilidad; pero Puebla me cerró sus puertas, y era preciso aniquilar la vida y la fortuna de millares de mexicanos para ocuparla. Abrióse mi tropa en los suburbios y con arma á discreción tomó las posiciones necesarias para guarecerse de la intemperie, sin responder un solo tiro al vivísimo fuego que desde que se nos avistó y horas antes de estar á su alcance, se nos hacía de la plaza.

La defensa de Puebla fuera digna de compararse con la de Zaragoza y de Gerona; si no hubieran sido mexicanos sus defensores, si esta calidad que helaba mi valor y me arrancaba la espada de la mano no hubiera sido una muralla invencible. Ella, y no los fosos ni los parapetos, le dió la victoria sin pelear. Yo contuve el ardor de mis soldados: yo sufrí pasar á sus ojos quizá por cobarde, antes que inmolarse víctimas mexicanas á la causa que se había dicho á los pueblos era solo mia personal. Yo deploro la sangre vertida en las ligeras é inevitables escaramuzas que el contacto de enemigos armados produjo; pero jamás pensé en un asalto, ni por un momento me ocurrió la idea de destruir la hermosa Puebla, ni de sacrificar á sus habitantes, de quie-

nes en mejores dias me habia visto victoreado con entusiasmo.

Yo debo aprovechar esta ocasion solemne para dar un testimonio de justicia y de gratitud á los valientes que me obedecieron. Ellos juzgaron ser, no los viles esclavos de un tirano, sino el sosten de la ley, el apoyo de la autoridad pública, el baluarte del presidente de la república contra la discordia civil. Su fidelidad en vano se intentó por infinitos medios hacer vacilar: su entusiasmo y su valor cedieron solo á la disciplina, de que eran el modelo; y cuando resolví por fin separarme de ellos; cuando me pronosticaban el infortunio que hoy siento pesar sobre mí; cuando se ofrecian todos á salvarme, yo ví rodar alguna lágrima, la primera sin duda que surcaba el rostro venerable de soldados encanecidos en la defensa de la patria; ¡lágrima que jamás olvidaré! ¿Por qué en vez de mexicanos, no era un invasor estrangero el que defendia á Puebla?

La nacion entera aprobó la revolucion. Que su bienestar y su dicha sean el resultado. Yo debí obedecer su voluntad, y lo hice: me separé del ejército, y al separarme, mi orden última fué que se obedeciera al gobierno establecido, que esplicitamente reconocí.

Creí que la voluntad nacional no fuera tan inflexible conmigo como mis adversarios lo procuraban: juzgué que se me permitiria desterrarme, y avisé al gobierno mi marcha, su término y su objeto. Los vireyes indultaban á los primeros patriotas que dejaban las armas. México ha perdonado á los que de Tejas invadian, saqueaban nuestras ciudades, talaban nuestros

campos, violaban nuestras hijas; y ha sido mil veces indulgente con la multitud de trastornadores del orden público, luego que han dicho que cesaban sus hostilidades. A mí se me ha negado un pasaporte: sin haber peleado soy vencido: sin que haya habido guerra soy prisionero: mi marcha se llama fuga: mis bienes no son hoy ya míos, y he llegado al término que con implacable fiereza me presentó la revolucion el primer dia.

Vuelvo hácia atrás mi vista y observo que la asamblea departamental de Veracruz fué disuelta y sus vocales desterrados por la revolucion; que depuso tambien al gobernador de Tamaulipas, y el sistema republicano representativo popular ha quedado íntegro en la nacion, y en las augustas cámaras han encontrado apoyo aquellos hechos, cuyos autores, libres de la nota de traidores y agenos de un juicio, se gozan en el triunfo á que así coadyuvaron. No es, pues, evidentemente una traicion al sistema el arresto por pocos dias de solos cuatro vocales de la asamblea de Querétaro, ni la suspension del gobernador, que eran enemigos declarados de la carta constitucional. Yo observo que el congreso por la ley de 17 de diciembre, no solo suspendió de sus funciones, sino que destituyó al depositario del poder ejecutivo, y el sistema republicano representativo popular no sufrió por ello mengua á juicio del mismo legislador. No es, pues, traidor al sistema quien no concurrió en manera ninguna á dar el decreto de 29 de noviembre, suspendiendo, y no mas, las sesiones del poder legislativo;

quien únicamente lo aprobó, juzgándolo capaz de producir bienes que deseaba, y que se trocaron en un mal inmenso para mí, que se llama infortunio; pero que evidentemente no es una traicion. En fin, observo que llevado de las manos por la ley y por la necesidad hasta Puebla, de cuya plaza salió el primer tiro que en esta contienda se disparó, me detuve ante sus puertas; y evidentemente no es una traicion haberle otorgado los honores del triunfo sin los estragos del combate, que mis sentimientos repugnaron.

Sin embargo, convencido de mi inocencia, y en la posesion legal de ella hasta este momento, permítaseme quejarme de que ya pesen sobre mí y sobre mis inocentes hijos los terribles efectos de una sentencia que aun no se pronuncia. Considerado como presidente de la república solo para ser arrastrado á este juicio, el gobierno se cree dispensado aun de llamarme así; mas la suprema corte de justicia no ha vacilado en declararse competente para darme por juzgado por el delito de sublevacion contra el orden constitucional; y mientras el gobierno encierra y tiene incomunicado en una fortaleza al que solo afecta nombrar general, la corte de justicia manda confiscar al presidente todos sus bienes: el gobierno permite que el haber, consumido por los soldados de la república, sea pagado de mi propio peculio, por mí, á quien no se considera tal para darme sueldo; y la corte, en fin, obstruyéndome todo recurso, secuestrando cuanto me pertenece, cuanto tienen mis hijos, y hasta la ropa de mi esposa, me condena á perecer de hambre

en este clima tan dañoso para mi salud bien quebrantada y para mis heridas: ¿qué debo esperar ya....?

Feliz yo si mi sangre fuera la última que la guerra civil vertiera en mi inocente patria. Felices los que van á decidir mi causa si mis palabras suenan en sus oidos como el idioma de la verdad; y mas felices aun si en su conciencia la justicia se deja escuchar.

Yo he sido generoso con mis enemigos cuando tenia el poder: á ellos apelo y á los que se han visto sujetos, como hoy yo, á acusaciones terribles, que mi mano salvó, y ocupan al presente un lugar en este gran jurado: apelo á la nacion entera que me ha lisonjeado, cuando me prodigaba sus favores, con el epíteto de generoso. Lo es por sin duda el magnánimo pueblo mexicano, y tambien es justo. No olvido su generosidad; mas hoy recorro á su justicia. Ella sea la que obligue al jurado á absolverme, para que se abra así una era nueva en la nacion por un acto de imparcial rectitud, y la posteridad no pueda culparle de haber establecido el imperio del terror.

Sírvanse V. EE. dar cuenta á las augustas cámaras reunidas en gran jurado, con esta defensa, que segun ofrecí en mi nota de 10 del corriente, he creido que exigia la vindicacion de mi honor. Yo espero que esta necesidad de la posicion que de hecho guardo, y este testimonio de mi deferencia á las circunstancias jamás se mirará como un reconocimiento del derecho del congreso á juzgarme: derecho que repugna la ley, por la calidad de los que van á ser

los jueces, por la de los delitos de que se me acusa, y por la del elevado puesto constitucional que he desempeñado en la nacion.

Dios y libertad. Fortaleza de San Carlos de Perote, febrero 17 de 1845.—Firmado.—*Antonio Lopez de Santa-Anna*.—Exmos. Sres. secretarios de la cámara de diputados.

NOTA.

Cuando se dictaba en la fortaleza de Perote la esposicion que antecede, no sabia el Sr. Santa-Anna el efecto que habian producido los reclamos que por su especial encargo, y en uso de sus poderes, habia hecho el que suscribe á la suprema corte de justicia, quejándose de los excesos que se han cometido, á pretesto de cumplir sus órdenes, dictadas sobre aseguracion de bienes, y entre ellos el embargo que se hizo de la ropa de su señora esposa. Debe, pues, advertirse, que dicho justificado tribunal ha atendido á estos reclamos, proveyendo con arreglo á derecho, mandando levantar el expresado embargo, dando órdenes para que se contengan abusos, y para que se faciliten á su excelencia los recursos necesarios para subsistir. Estas órdenes no se le han comunicado sino posteriormente. El que suscribe, apesar de los poderes con que se halla investido, no ha creido que podía variar á su propio arbitrio, ni en un ápice, la esposicion que se le remitió para presentarla al gran jurado; pero sí juzga oportuno y propio de su oficio poner esta nota, en obsequio de la verdad y en honor del tribunal, cuando por

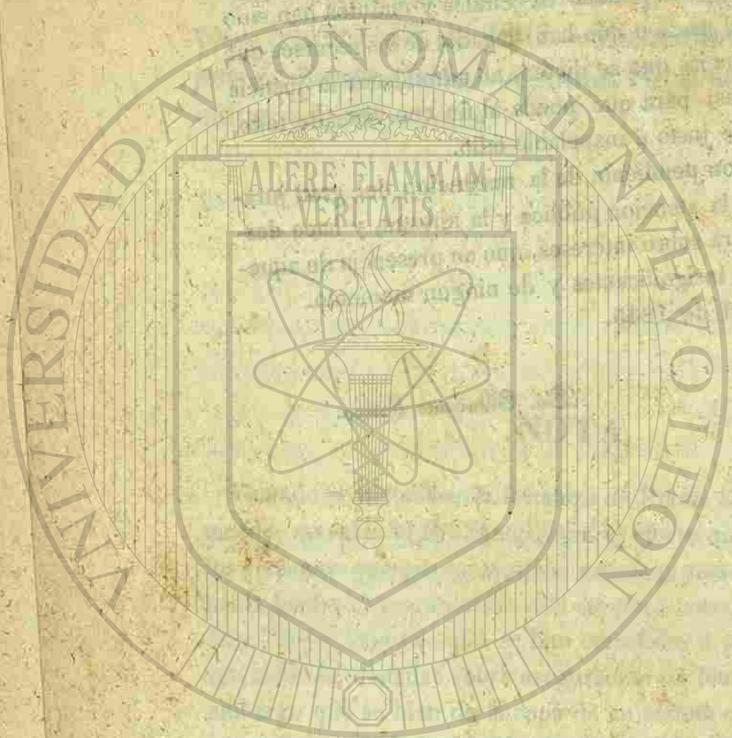
otra parte no desvirtua en manera alguna el mérito intrínseco de la defensa del Sr. Santa-Anna en la acusacion gravisima que se le ha intentado.

Despues se impondrá el público de cuáles y cuántos han sido aquellos excesos, y el grado á que han llegado; de los recursos que se hagan, y providencias que se dicten, al administrar la justicia en tan graves negocios; para que pueda al fin con vista de todo, pronunciar su siempre justo é inapelable fallo.

Por ahora la cuestion pendiente de la resolucion del gran jurado debe ocupar toda la atencion pública y la nuestra, y hace desaparecer cualquiera otra sobre intereses, que en presencia de aquella, deben tenerse por insignificantes y de ningun momento.

México y febrero 21 de 1845.

Lic. Mariano Esteva.

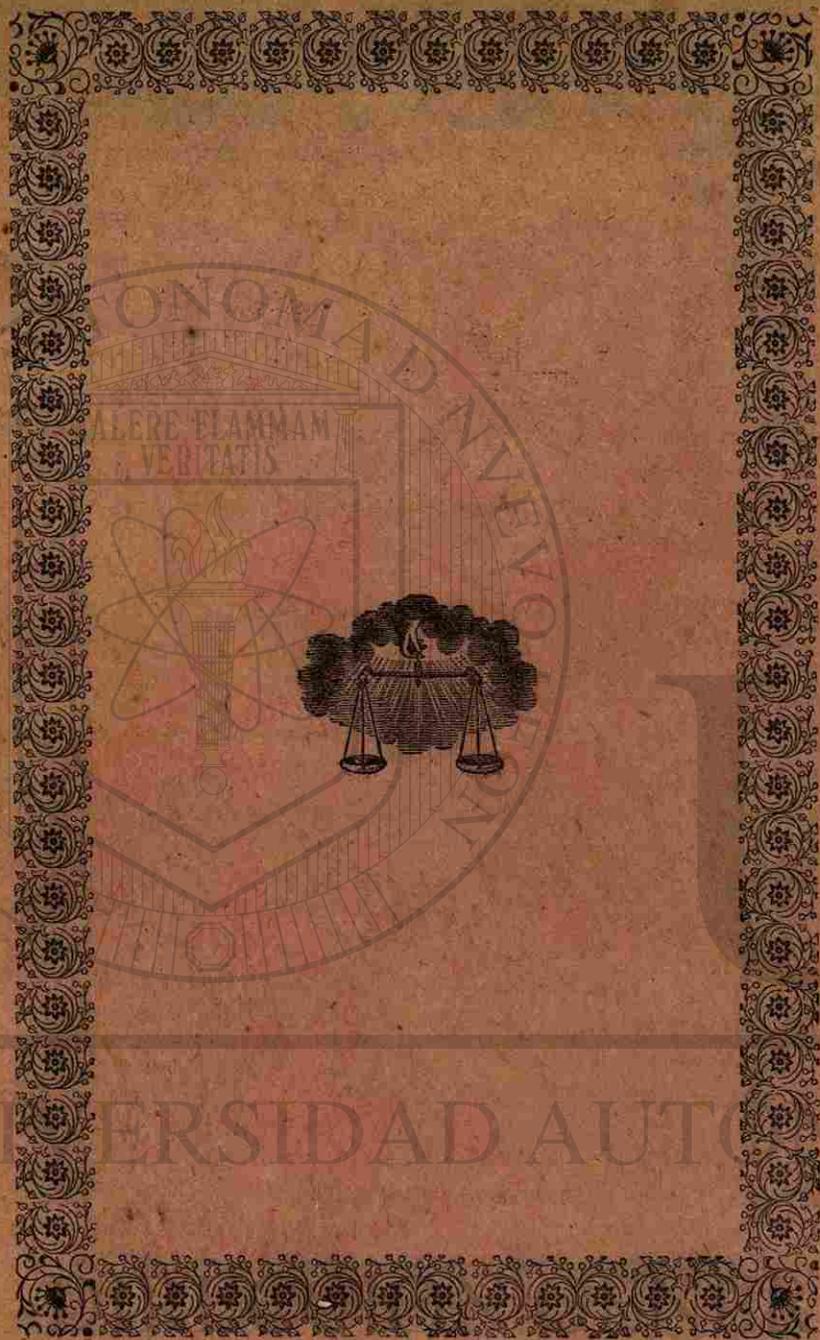


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

U A N L

®



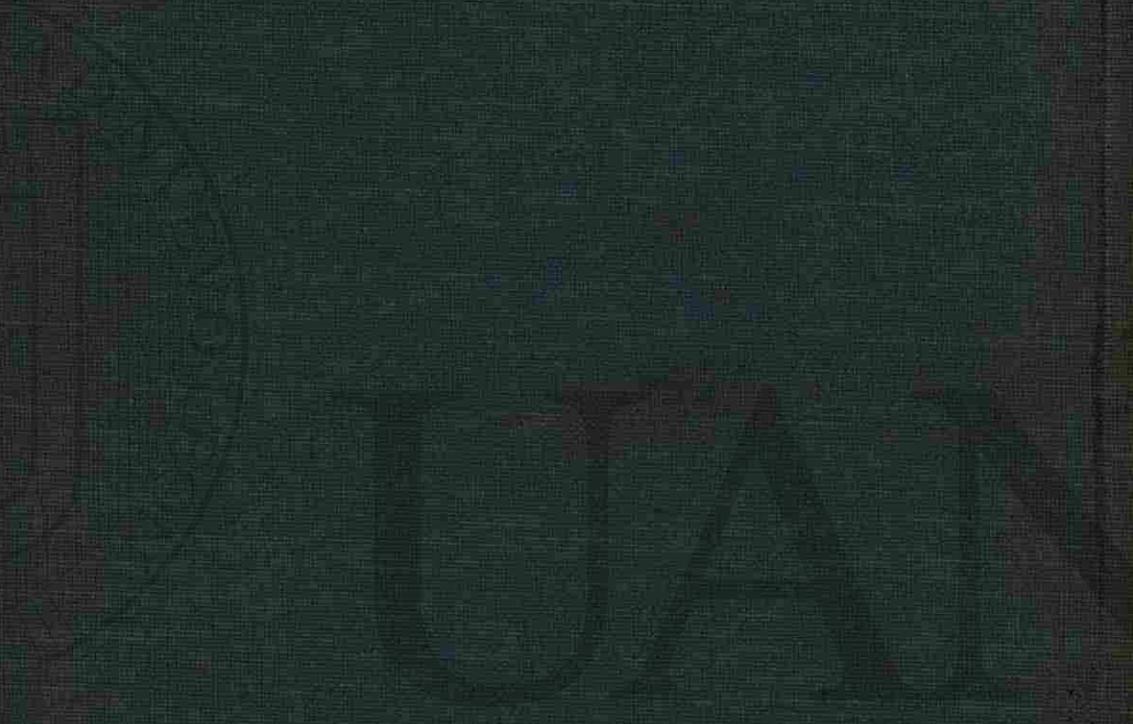
UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

AL DE BIBLIOTECAS



CANDELA ALFONSO



STONEMASTER

GENERAL

101